



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase
al oficio Nro. 11464

18 de noviembre, 2011
DFOE-DL-1053

Señor
Leonardo Chacón Porras
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE DOTA

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 3-2011 de la Municipalidad de Dota.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 3-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ¢117.565.000,00.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1) Las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual y del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2012", que se encuentra en la página web de esta Contraloría General, en el punto B. inciso I. viii, indican que la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades..." se debe enviar con todos los documentos presupuestarios que se remitan para aprobación de este órgano contralor; por lo tanto, esa Administración Municipal deberá tomar las acciones correspondientes para que en futuros documentos presupuestarios se cumpla con dicho requisito.

2) La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

3) Esa Municipalidad durante el período 2010 cerró con un déficit de recursos libres por un monto de ¢15.413.554,02, de acuerdo con la corrección de la liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

DFOE-DL-1053

2

18 de noviembre, 2011

Esta situación amerita que las autoridades de esa Corporación Municipal tomen las medidas que correspondan para formular un plan de acción con su respectivo cronograma, en donde se evidencien las actividades a realizar para amortizar el mencionado déficit, debidamente conocido y aprobado por el Concejo Municipal. Este órgano contralor le concede a la municipalidad 20 días hábiles para la formulación y envío de dicho plan.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

NRG/FAG/GMT/GMZ/all

Ci: Concejo Municipal de Dota
Expediente

NI: 20211
G: 2010002466-6